

que se le ama originado en los Pagos de dho Pan y
Zevada, por su Decreto de Veinte de dho mes de
Marzo, Determino que para la cobranza de dho
Excos de Perros, y de otros Perros que se van por
cobrar, fuese a dha Ciudad de Murcia el dho Sr.
Alcalde de Murcia fernandez Thomas, acompañado
de el infrascripto Sr. que en dho dho de
dha Ciudad, han presentado en dho Ayuntamiento,
una peticion de dho Sr. que se compone de cinco folios
dnde se trata que se pague, que dho Sr. eximido con
pedimento, ante el Sr. Corregidor y Supl. gñal de la
dha Ciudad de Murcia, la expresada Carta de
dho Sr. Intendente de Ambos Reynos, y Reser-
vado que en guerra de un con otro se mande man-
dar, al factor de dha Ciudad de Murcia, que re-
glase cada fanega de trigo de las que dha villa
se ha suministrado a dha quatro compañías en
el tiempo que tuvieron a guarneladas en ello,
por seenta y siete arrobas de Pan, y que pagasen
dho al por dho de Veinte y cinco Rs, y la dhenada
al de Nueve Rs, dho Sr. Corregidor de Murcia en
virtud de dho pedimento y Carta mando que dha
villa ocurra a pedir lo que le conviniese al dho
Sr. Intendente gñal; Por lo qual, por si se pudiesen
recobrar dho Excos de Perros, y con ellos se haria
algunas de las muchas perdidas, que dha villa, y
sus Perros han tenido, se han de mandar
y mandaron; que con dho Autos originales se
acuda a representar a dho Sr. Intendente
gñal, de Ambos Reynos, para que en su dho
su Señoria determine lo que le pareciere
ser mas arreglado a Murcia; a que se aora y
satisfaciendo dho Sr. Intendente de dho Sr.
en dho Ayuntamiento se suspenda el pago de el
trigo, zenado y Pasa, que se deve a los Perros